OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 086 DE 2020, SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT: 900.477.235-6 Y LA FIRMA ARINC INCORPORATED, IDENTIFICADA CON NÚMERO TRIBUTARIO 0272829.

Entre los suscritos: **WINSTON ANDRÉS MARTÍNEZ ACOSTA,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.572.017 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,** en su calidad de Secretario General nombrado mediante Resolución No. 1268 de 30 de abril de 2019, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de mayo de 2019, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará **MIGRACION COLOMBIA,** por una parte; y por la otra: **ÁLVARO PARRA AMÉZQUITA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.752.376 de Bogotá, en su condición de Apoderado General de la firma: **ARINC INCORPORATED**, de acuerdo al poder especial, amplio y suficiente de fecha 19 de junio de 2020, otorgado por: **DAVID J. NIEUWSMA,** ciudadano estadounidense, mayor de edad, identificado con pasaporte No. 545702203 de los Estados Unidos de América, en su condición de Representante de la sociedad: **ARINC INCORPORATED,** identificada bajo el número tributario 0272829, compañía debidamente constituida y regida bajo las leyes del estado de Delaware, Estados Unidos de América, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 086 de 2020, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Que el 18 de agosto de 2020, **MIGRACIÓN COLOMBIA** suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 086 de 2020, con la firma **ARINC INCORPORATED,** cuyo objeto consiste en: ***"Contratar el Servicio de Información Anticipada de Viajeros (APIS - por sus siglas en inglés Advance Passenger Information System), consistente en la recepción, validación, transmisión e incorporación a las bases de datos de Migración Colombia, de todos los datos de pasajeros y tripulaciones que integran la industria del transporte aéreo Regular y No Regular, que ingresen y salgan del Territorio Nacional (incluyendo operaciones de tránsito, trasbordos o trasferencias de pasajeros), de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad".*** **(...)**

Qué la cláusula 4 del Contrato de Prestación de Servicios No. 086-2020, se pactó el valor del contrato por la suma de: **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CON DOS PESOS M/CTE ($2.143.000.002)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. (...)

Que la cláusula 6 del Contrato de Prestación de Servicios No. 086-2020, se determinó el plazo de ejecución, **hasta el 31 de julio de 2022,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

Que la cláusula 26 del Contrato de Prestación de Servicios No. 086-2020, se estableció que MIGRACION COLOMBIA pagará al Contratista el valor del presente contrato *con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 29520 del 12 de marzo de 2020 y que afecta el Rubro Presupuestal C-1199-1002-10-0-1199001-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicios De Información Para La Gestión Administrativa - Optimización De Servicios Tecnológicos. Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC, por valor de:* ***DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($292.227.273,oo).***

Y vigencias futuras autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio con Radicado No. 2-2020-020810, así:

ISO 9001 icontec SC CER574502
IQNet

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 086 DE 2020, SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT: 900.477.235-6 Y LA FIRMA ARINC INCORPORATED, IDENTIFICADA CON NÚMERO TRIBUTARIO 0272829.

Recursos de vigencias futuras del año:	*Valor*	*No. de Autorización*
Vigencia futura 2021	*$1.168.909.092*	*Oficio No. 2-2020-020810*
Vigencia futura 2022	*$681.863.637*	*Oficio No. 2-2020-020810*
TOTAL	***$1.850.772.729***	

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Que mediante comunicación **20203000012153** del 11 de noviembre de 2020, el supervisor del contrato solicitó realizar otrosí modificatorio por cambio de fuente y recurso, sustentando la necesidad de la siguiente manera:

"(...)

> De manera atenta, me permito formalizar la solicitud de otrosí para modificar el contrato 086 DE 2020, celebrado entre la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y ARINC INCORPORATED, cuyo objeto es Contratar el Servicio de Información Anticipada de Viajeros (APIS - Por sus siglas en inglés Advance Passsenger Information System), consistente en la recepción, validación, transmisión e incorporación a las bases de datos de Migración Colombia, de todos los datos de pasajeros y tripulaciones que integran la industria del transporte aéreo Regular y No Regular, que ingresen y salgan del Territorio Nacional (incluyendo operaciones de tránsito, trasbordos o trasferencia de pasajeros), de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, y cuyo valor actual es $292.227.273, toda vez que en esta vigencia se presenta una reducción en el recaudo por parte de la entidad de ingresos propios, motivo por el cual se solicita hacer la sustitución de fuente recursos de propios a nación, sin afectar el valor total.

(...)".

Que el Grupo Financiero de la UAEMC, procedió a modificar la Fuente y Recurso de los CDP No. 29520 del 12 de marzo de 2020, adicionado el 04 de noviembre de 2020, el cual afecta el Rubro Presupuestal; C-1199-1002-10-0-1199001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Fuente: Nación; Recurso: 11; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC, hasta por la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($292.227.273.00)**, en cumplimiento al considerando anterior.

Que por las razones anteriormente expuestas y dado que el Contrato de Prestación de Servicios No. 086-2020, se encuentra vigente, acordamos las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente documento es:

1. Modificar la cláusula 27 del Contrato de Prestación de Servicios No. 086-2020, la cual quedará de la siguiente manera:

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 086 DE 2020, SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT: 900.477.235-6 Y LA FIRMA ARINC INCORPORATED, IDENTIFICADA CON NÚMERO TRIBUTARIO 0272829.

CLAUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

(...)

MIGRACIÓN COLOMBIA pagará el valor del presente contrato el cual se encuentra amparado CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 29520 del 12 de marzo de 2020, adicionado el 04 de noviembre de 2020, el cual afecta el Rubro Presupuestal; C-1199-1002-10-0-1199001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Fuente: Nación; Recurso: 11; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC, hasta por la suma de: ***DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($292.227.273.00)****.*

Y vigencias futuras autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio con Radicado No. 2-2020-020810, así:

Recursos de vigencias futuras del año:	*Valor*	*No. de Autorización*
Vigencia futura 2021	*$1.168.909.092*	*Oficio No. 2-2020-020810*
Vigencia futura 2022	*$681.863.637*	*Oficio No. 2-2020-020810*
TOTAL	***$1.850.772.729***	

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: A través de la Coordinación del Grupo Financiero se deberá efectuar la correspondiente actualización del registro presupuestal de acuerdo a lo contenido en la cláusula primera de este documento.

CLÁUSULA TERCERA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 086-2020 y demás documentos que forman parte del mismo, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente.

Para constancia se suscribe en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de noviembre de 2020.

MIGRACIÓN COLOMBIA

WISTON ANDRÉS MARTÍNEZ ACOSTA
Secretario General

CONTRATISTA

ÁLVARO PARRA AMÉZQUITA
Apoderado – ARINC INCORPORATED.

Proyectó: Lis Rojas Gamba – Contratista - Grupo de Contratos.
Revisó: José Clemente Gómez Romero – Coordinador Grupo de Contratos.
Aprobó: Guadalupe Arbeláez Izquierdo – Jefe Asesor Oficina Jurídica.